



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE. N° 1083-7-23

RESOLUCIÓN N°

**5435-E.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

**15 MAYO 2023**

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 11921-E-19, 4006-E-23, y la necesidad de ordenar y actualizar curricular y pedagógicamente las ofertas formativas de Formación Profesional en la jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Educación Técnico Profesional en el marco del "Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional" (Resolución N° 11921-E-19) viene desarrollando acciones en la mejora de las prácticas formativas, iniciando un proceso de institucionalización en la formulación de marcos normativos, como así también planificando y organizando su interior para favorecer y administrar el campo de la Formación Profesional, en base a marcos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que, la Formación Profesional (FP) constituye un ámbito específico de la Educación Técnico Profesional; es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral "para y en el trabajo", dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local;

Que, en ese marco continúa en la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales para aquellas ofertas formativas con marco de referencia federal, contando actualmente con diseños curriculares de las familias profesionales de Gastronomía, Electricidad, Automotor, Textil e Indumentaria y Administración;

Que, la vigencia de los nuevos diseños curriculares exigió reorganizar las ofertas formativas según las condiciones de entorno formativo y perfil docente de las instituciones educativas de Formación Profesional, autorizándose su implementación a término, así como también de aquellas ofertas formativas sin diseño y hasta tanto se aprueben los nuevos diseños, encontrándose vigente hoy la Resolución N° 4006-E-23;

Que, siguiendo este proceso de reorganización y actualización curricular y pedagógica de la formación profesional la Dirección de Educación Técnico Profesional, se planteó la necesidad de elaborar también planes de estudios, para aquellas ofertas formativas sin marco federal, y que se vienen dictando en la jurisdicción con el propósito de ser orientativos para el desarrollo de las capacidades, saberes, prácticas formativas y prácticas profesionalizantes propuestas en el perfil profesional mientras se diseñe y apruebe el diseño curricular correspondientes a la oferta formativa;

Que, el plan de estudio de Peluquería propuesto fue elaborado teniendo en cuenta lineamientos y criterios establecidos en la Resolución N° 12937-E-19, que forma parte de una estrategia general de política pública orientada al fortalecimiento a través de la jerarquización y valorización del ámbito de la Formación Profesional inicial y continua, y materializa los acuerdos construidos en la provincia, en concordancia con las leyes de Educación Nacional 26.206/06 y de Educación Técnico Profesional 26.058/05 y las Resoluciones del CFE Nros.13/07, 115/10 y 287/16;

Que, el mismo responde a mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los y las estudiantes; es una guía para las prácticas docentes de las ofertas formativas de las instituciones educativas de Formación Profesional, así también planifica y ordena la oferta formativa vigente en el ámbito de la FP en base a las demandas del sector socio productivo, conforme a las incumbencias del perfil profesional; para



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...2// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**5435-E.-**

así garantizar a los y las jóvenes y adultos/as el acceso a oportunidades de aprendizaje, su permanencia y egreso de las trayectorias formativas como también el desarrollo de capacidades profesionales significativas en sus aspectos científicos, tecnológicos y de inserción profesional-ocupacional;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional recomienda se dicte el Acto Resolutivo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Plan de estudio de Formación Profesional Inicial de la oferta formativa de **PELUQUERÍA**, bajo la denominación del perfil profesional y certificación de referencia de **PELUQUERÍA**, con Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel II; que como Anexo Único se incorpora al presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que para implementar el plan de estudio, aprobado por el Art. 1° de la presente resolución, las Instituciones Educativas de Formación Profesional de gestión estatal, social o privada, deberán contar con la debida autorización del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que la Dirección de Educación Técnico Profesional será la responsable de la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución emitiendo los Actos Administrativos necesarios.

**ARTÍCULO 4°.-** Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.

F.G.



*Maria Teresa Bovi*  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



**ANEXO ÚNICO**

**PLAN DE ESTUDIO JURISDICCIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL  
OFERTA FORMATIVA: PELUQUERÍA**

**Presentación**

Este documento presenta el Plan de Estudio Jurisdiccional de la oferta formativa de Formación Profesional Inicial en "PELUQUERÍA".

Esta presentación surge y se fundamenta sobre la base de condiciones curriculares mínimas conforme a la Estructura de la Trayectoria Formativa; y sobre el acuerdo expresado en cuanto a la necesidad de avanzar en la propuesta de un plan de estudio coherente y flexible que concrete y haga efectiva estas condiciones, tratándose de profesiones cuyos ejercicios se encuentran regulados por el Estado.

Cada institución de formación profesional podrá implementar las ofertas formativas previa autorización del Ministerio de Educación y según condiciones edilicias y materiales acordes: una infraestructura edilicia habitable, condiciones de seguridad e higiene, entornos formativos óptimos, perfiles profesionales acordes a las trayectorias formativas y una articulación con las demandas del desarrollo local socio productivo.

**Perfil del Instructor para impartir el trayecto:**

- Título Habilitante para Cortes y Peinados.
- Experta en Cosmetología, Peinados y Afines.
- Maestra Normal Nacional y Certificado habilitada en Cosmetología, Peinados o afín con la especialidad.
- Certificados de Formación Profesional afín con especialidad y con título de Nivel Secundario.

Los perfiles convocados deben tener una experiencia laboral activa y comprobable de 2 años consecutivos.

En el caso que no se encuentre el perfil determinado se autorizará la incorporación del IDONEO. Idóneos que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, por lo menos experiencia en Peluquería de al menos 300 horas reloj en los últimos 7 años de la formación para y en el trabajo.

**Proceso de Selección del Instructor o agente:**

A efectos del proceso de selección del instructor o agente será de aplicación la normativa vigente en relación al perfil profesional solicitado según la especialidad.

**Oferta Formativa: PELUQUERÍA**

**I. Identificación de la certificación profesional:**

- Sector/es de actividad socio productiva: **Estética Profesional**
- Denominación del perfil profesional: **Peluquería**
- Familia profesional: **Estética Profesional**
- Ámbito de la trayectoria formativa: **Formación Profesional.**
- Tipo de certificación: **Certificado de Formación Profesional Inicial.**
- Nivel de la certificación: **II**
- Duración de la oferta formativa: **Anual**
- Cantidad de Horas Cátedra: **768**
- Cantidad de Horas Reloj: **512**

**II. Alcance del Perfil Profesional en PELUQUERÍA**

El egresado/a estará capacitado/a, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para intervenir en los procesos de transformación y acondicionamiento del cabello



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...4//- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**5435**-E.-

en función del objetivo estético, siguiendo las normas de seguridad e higiene, el cuidado de las condiciones y los medios de trabajo. Los mismos podrán ser acordados con el cliente, indicados por terceros o definidos con autonomía profesional.

### III. Estructura modular de la oferta formativa en PELUQUERÍA

Los planes de estudios de ofertas de formación profesional, con estructura organizada en formato modular, constituyen un modo de definir y organizar los bloques de contenidos, teniendo como referencia explícita el perfil profesional y, al mismo tiempo, trazando una trayectoria formativa articulada, coherente y flexible. Estos criterios conllevan una serie de ventajas tanto para completar la trayectoria de formación de los estudiantes, como para las instituciones, ya que facilitan la organización institucional de la oferta formativa superando su fragmentación.

**Módulos comunes**, son espacios curriculares en que se integran los contenidos y prácticas formativas que sustentan capacidades profesionales comunes a un amplio número de figuras formativas. En una perspectiva general, los módulos comunes tienen por referencia predominante los aspectos formativos de orden científico-tecnológico, característicos de las familias profesionales y con el alcance requerido en particular para cada tipo de certificación. Dentro de los módulos comunes es posible identificar, por su finalidad formativa y tipo de enseñanzas, dos grandes grupos:

- a) Aquellos que sustentan el desarrollo de las capacidades de gestión, en un sentido amplio del concepto, que contempla tanto las herramientas y técnicas de gestión empleadas en la resolución de problemas típicos del ejercicio profesional (la organización del trabajo propio y de otros, la gestión de emprendimientos).
- b) Aspectos de regulación del ejercicio profesional (regulaciones del trabajo profesional autónomo y marco legal e institucional de las relaciones laborales, correspondientes a los sectores de actividad de referencia de la familia profesional), de la seguridad e higiene y condiciones y medio ambiente de trabajo, de la orientación profesional.

**Módulos específicos** son los referidos a partir de la resolución de situaciones propias que acontecen en el campo profesional, y son parte de las funciones típicas de la figura formativa de referencia, dando unidad y significado a los contenidos enseñables y a las prácticas formativas que garanticen una lógica de progresión y complejidad. Incluyen saberes relacionados con capacidades profesionales propias de una figura formativa y están íntimamente ligados a las funciones que ejerce el profesional, dándole identidad y reconocimiento a la figura formativa en el campo profesional.

Módulos comunes	BLOQUES DE CONTENIDO	PRÁCTICAS FORMATIVAS
Seguridad e Higiene	Condiciones y el medio ambiente en el trabajo. Diseño, aplicación y coordinación de los planes de prevención y reducción de riesgos, orientados a preservar la salud psicofísica de las personas. Sistemas de gestión en materia de salud y seguridad laboral en el salón de belleza/pelequería. Cultura preventiva en pelequería. Uso de elementos de seguridad personal e indumentaria de trabajo.	Reconocimiento e interpretación de normativas vigentes. Prueba e implementación de elementos de seguridad personal. Mantener el orden y la higiene del ambiente del trabajo, de los elementos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.
Relaciones de Trabajo y Orientación Profesional	Representación y negociación colectiva: Sindicatos. El convenio colectivo como ámbito de las relaciones laborales. El papel de la formación profesional inicial y continua en las relaciones laborales.	Análisis de casos y situaciones problemáticas de las relaciones laborales en el sector; de material periodístico, documentos normativos, información estadística laboral económica y otros



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**...5/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°**

**5435 -E.-**

	<p>Contrato de trabajo: Relación salarial, Trabajo registrado y no registrado. Modos de contratación. Flexibilización laboral y precarización. Derechos laborales. Rasgo central de las relaciones de empleo. Regulaciones sobre el ejercicio profesional: habilitación profesional e incumbencias.</p>	<p>documentos históricos. Realizar una práctica concreta en relación con la oferta formativa.</p>
<p>Gestión de Proceso del Trabajo de Estética Profesional</p>	<p>Gestión, planificación, organización y control. Cadena productiva. Organización del trabajo. Control de calidad. Trabajo colaborativo. Liderazgo y distribución de tareas. La comunicación como herramienta principal de gestión. Atención al cliente.</p>	<p>Simulación de situaciones de atención a clientes y proveedores. Simulación de situaciones de comunicación en el proceso de producción.</p>

Módulos específicos	BLOQUES DE CONTENIDO	PRÁCTICAS FORMATIVAS
Herramientas de Trabajo en Peluquería	<p>Herramientas para el peinado: Cepillos y peines: tipos y funciones. Relación con los tipos de cabello. Herramientas de secado al calor y al aire (secador, plancha, buclera) Accesorios para el cabello, características y función. Mobiliario y accesorios para el trabajo: Características, cuidados y mantenimiento. Esterilización. Normas, procedimientos.</p>	<p>A partir de casos presentados se realizará: Reconocimientos de herramientas de trabajo, equipos e instrumentos de peluquería. Elaboración de muestrario y registro de la implementación de las herramientas. Planificar y realizar el acondicionamiento en cantidad y calidad de los insumos a utilizar en la realización de peinados.</p>
Cortes de Cabellos	<p>Divisiones en secciones. Tipos de cortes. Corte femenino y masculino. Configuración del rostro. Cortes en diferentes grados de elevación. Técnicas del nivelado del corte recto con tijera. Técnica del degofilado. Técnica del desmechado con tijera y navaja. Entresacado con tijera específica. Cortes comerciales en Tendencias: Carre, Degradée, Bob, Bob irregular, etc.</p>	<p>Reconocimiento de forma correcta de los elementos cortantes a utilizar. Identificación de la división exacta para las etapas de los cortes. Preparación del cabello para el corte a realizar. Ejecución de las técnicas de los diversos cortes en los diferentes tipos de cabello. Verificación del trabajo realizado, conformidad del cliente y asesoramiento.</p>
Coloración y cambio estructural del cabello	<p>Cosméticos, productos colorantes, decolorantes, cosméticos y productos para alisado, para rizado. Neutralizadores. Cosméticos protectores. Características, funciones. Criterios de selección Uso de productos autorizados. Colorimetría: Color: definición y características. Escalas de tonos y reflejos. Medición y combinación de colores. Procesos físico-químicos de modificación del color del cabello. Tratamientos capilares acorde al tipo de cabello y necesidades.</p>	<p>Observación directa del diagnóstico capilar. Realización del procedimiento adecuado de los Test de sensibilización y de parches para determinar reacciones alérgicas. Simulación de permanentes en cabellos cortos y largos. Elaboración de tinturas. Identificación de los elementos de protección personal del profesional y del cliente. Implementación de cremas para tratamiento capilares y el uso correcto de las herramientas (pincel, gorra plástica, acondicionador).</p>
Peinado	<p>Cepillos y peines: tipos y funciones. Accesorios para el cabello,</p>	<p>Identificación y utilización de diferentes productos cosméticos, insumos y</p>



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**...6// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°**

**5435-E.-**

	<p>características y función.          Productos para peinado y modelado:          Tipos, usos y características.          Cosméticos de higiene: champús, acondicionadores u otros.          Cremas texturizadoras, fijadores.          Productos cosméticos de uso frecuente en peinados acabados.          Uso de productos autorizados          Ficha técnica del cliente. Visagismo:          Configuración del rostro, cuello, nariz, orejas, forma craneana contextura física y cuero cabelludo.</p>	<p>herramientas en el proceso de peinado, y de acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo. Selección de los materiales y productos cosméticos a utilizar según los diferentes biotipos y características propias del cabello en cada caso particular. Realización de trabajos de peinado en diferentes tipos de cabello, para diversos eventos sociales, desarrollando la creatividad y el propio estilo personal. Realizar un asesoramiento al cliente sobre el tipo y estilo de peinado más conveniente según su tipología.          Elaboración de ficha técnica para la preservación del estado saludable del cabello.</p>
--	---	---

Oferta Formativa	Horas cátedras	Horas reloj	Duración
PELUQUERÍA	768	512	Anual

**\* La carga horaria de Practicas Profesionalizantes se encuentra incluida en las horas cátedra del dictado. Los contenidos y capacidades profesionales responden a un Plan de Estudio Jurisdiccional orientador de los contenidos, capacidades profesionales y prácticas formativas que el docente o instructor de FP, debe considerar necesario para el desarrollo de las capacidades propuestas del perfil profesional, y no a un Diseño Curricular. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso de los módulos en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.**

**IV. Referencial de Ingreso**

Se requerirá del ingresante la formación de nivel primario, acreditable con copia del Certificado de Estudios de Nivel Primario o copia de Certificados de Niveles Superiores a éste (Resolución N° 209-E-21), debidamente certificada por el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias.



*[Handwritten Signature]*  
 LIC. MARIA TERESA BOVI  
 Ministra de Educación